



La renuncia presentada por el Señor DOMINGO GUZMAN CHUMPITAZ RAMOS, personero de la lista SIEMPRE SAN MARCOS ante la Asamblea Universitaria y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que "El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto."

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones vigente, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM se convocó a las Elecciones de los Decanos y representantes de los docentes (principales y asociados) y estudiantes ante los órganos de gobierno de esta casa superior de estudios, conforme al cronograma de elecciones adjunto al acto resolutorio.

Que, el artículo 23° del Reglamento General de Elecciones vigente¹ concluye de la siguiente manera:

"(...) Se admite renuncias hasta antes de la publicación definitiva.

Los integrantes de lista tachados o renunciantes pueden ser reemplazados por un suplente, excepto por suplantación, previa resolución del comité electoral."

Que, mediante carta de renuncia presentada por el Señor DOMINGO GUZMAN CHUMPITAZ RAMOS, personero general de la lista docente de principales y asociados "SIEMPRE SAN MARCOS" ante la Asamblea Universitaria, presenta su renuncia como personero y cede su lugar al Mg. JUAN ANTONIO ARRUNATEGUI AGUIRRE con código de docente 0A7567, quien fue registrado el día de las inscripciones como personero alterno de la referida agrupación.

Estando a lo expuesto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto unánime del pleno, en su sesión de fecha 22 de abril del 2025, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor DOMINGO GUZMAN CHUMPITAZ RAMOS, personero general de la lista docente de principales y asociados "SIEMPRE SAN MARCOS" ante la Asamblea Universitaria.

¹ Aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001173-2025-R/UNMSM y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002344-2025-R/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 2°: ACREDITAR al Señor JUAN ANTONIO ARRUNATEGUI AGUIRRE como personero general de la lista docente de principales y asociados "SIEMPRE SAN MARCOS" ante la Asamblea Universitaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM